

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0546

02 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SALOMON PEÑA CASTILLO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS 2500 DEL 25 DE JULIO DE 2019**

Persona a notificar: **SALOMON PEÑA CASTILLO**

Dirección de notificación usuario **MZ 31 CS 2 PISO 1 LA ISABELA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Informar al peticionario, señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 02 de Agosto de 2019

Señor:

SALOMON PEÑA CASTILLO

MZ 31 CS 2 PISO 1

LA ISABELA

Cel: 310 554 9168

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES PQRDS 2500 DEL 25 DE JULIO DE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0546 correspondiente **RES. PQRDS 2500 DEL 25 DE JULIO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION, MATRICULA N°71802”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2500
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
MATRICULA 71802**

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142 DE 1994, mediante Petición de consulta Radicado interno No. 11398 Del 13 de Junio de 2019, indicó que desde hace tres años, ha pasado 6 derechos de petición solicitando sean allegadas las facturas correspondientes al servicio de acueducto del predio ubicado en la **MZ 31 CS2 PS 1 LA ISABELA** , identificado con **MATRICULA No.71802** ya que es intermitente la llegada de la factura al predio, por ende solicitó que aporten y alleguen la factura como es lo normal a su vivienda cada mes con el fin de evitarse pasajes para ir a la oficina y ahorrarse tiempo sacando duplicados.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 31 CS2 PS 1 LA ISABELA**, identificado con **Matrícula 71802**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que mediante **OFICIO PQRDS No.2122 del 17 de Junio de 2019** se dio respuesta a la solicitud del usuario, manifestándole lo siguiente: *“que se procederá a Oficiar a la Empresa contratista FRC, encargada de la entrega de facturas, para solicitarle que mes a mes se realice de forma correcta esta actividad en el predio ubicado en la **MZ 31 CS2 PS 1 LA ISABELA** , identificado con **MATRICULA No.71802**.Se le informa al peticionario señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, que verificando en el sistema de la entidad comercial se observa que el inmueble identificado con **matricula No.71802** se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto alcantarillado y aseo, por ende no es posible allegarle la factura del mes de mayo como lo fue solicitado.”*
4. Que siendo el día 18 de Junio de 2019, la Entidad Envío citación de notificación personal **No. 2123**, al predio referido por el señor **SALOMON PEÑA CASTILLO** para efectos de notificación personal del acto administrativo.
5. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, siendo el día 06 de Junio de 2019 Se llevó a cabo la notificación personal del **Oficio PQRDS 2122 Del 04/06/2019**.
6. Que debido a que el usuario no acudió a notificarse personalmente, dentro del término legal, siendo el día 27 de Junio de 2019 Se llevó a cabo la notificación por aviso del **Oficio PQRDS 2122 Del 04/06/2019**.
7. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **SALOMON PEÑA CASTILLO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **Oficio PQRDS 2122 Del 04/06/2019. Matrícula 71802**.

8. Que el recurso de reposición y en subsidio apelación, fue sustentado en el escrito de la siguiente manera: *“comunicado incoherente, no coordina con lo que dice el comunicado, porque no volvió a llegar la factura del mes de junio. Solicita hacer cumplir la decisión”* **Matrícula 71802.**
9. Que se le informa al peticionario, que la empresa tomo las medidas necesarias para que se entregada a tiempo y en el predio ubicado en la **MZ 31 CS2 PS 1 LA ISABELA**, la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se realizó un Oficio PQRDS No.2125 y nos comunicamos con Javier Acevedo coordinador de FRC empresa contratista encargada de la entrega de factura, con el fin de que se cumpla con su labor.
10. Que dado lo explicado se procederá a confirmar en su totalidad el contenido de la **Oficio PQRDS 2122 Del 04/06/2019** del 30 de Mayo de 2019. **Matrícula 71802.**
11. Que después de efectuada la notificación se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 71802.**
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido de la **Oficio PQRDS 2122 Del 17/06/2019**, por las razones previamente expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **Matrícula 71802.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, que una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 71802.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **SALOMON PEÑA CASTILLO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2500 del 24 de Julio de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)